

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

7000 Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 se elaboran en el marco del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con respeto al principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el artículo 11.1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023 ha sido posible una vez que se han conocido las cifras de participación en los ingresos del Estado, los correspondientes al sistema de financiación autonómica, y demás ingresos que le corresponden a nuestra Comunidad Autónoma, y una vez determinado el objetivo de déficit para 2023.

Dichos Presupuestos Generales están confeccionados conforme a la metodología marcada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 30.1 dicha ley dispone que "el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos".

Para dar efectivo cumplimiento a este mandato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, señala que "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordará el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

ANEXO I. PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS PRESUPUESTO 2023

SECCION / PROYECTO / PARTIDA DE GASTOS	
01 ASAMBLEA REGIONAL	87.603,00
21822 REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA	9.286,00
010100 111A 48205	9.286,00
21824 FUNDACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
30006 ACADEMIA DE BELLAS ARTES VIRGEN DE LA ARRIXACA	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
32801 ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA	9.566,00
010100 111A 48205	9.566,00
32804 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	13.000,00
010100 111A 44201	13.000,00
34000 FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS	6.835,00
010100 111A 48420	6.835,00
45180 ACADEMIA DE VETERINARIA	500,00
010100 111A 48205	500,00
46978 ASOCIACIÓN CLUB DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	3.500,00
010100 111A 48999	3.500,00
48107 UNIVERSIDAD DE MURCIA (CEMOP)	30.000,00
010100 111A 44200	30.000,00
50891 UNIVERSIDAD DE MURCIA (CÁTEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA)	4.000,00
010100 111A 44200	4.000,00
11 C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN DIGITAL	244.000,00
34415 A CROEM COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	80.000,00
110500 612I 48999	80.000,00
34416 A UGT COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	50.000,00
110500 612I 48999	50.000,00
34417 A CC.OO.COLABORAC.TRABAJOS PREPARAC.Y ESTUDIOS PLANIFIC.ECONÓMICA	50.000,00
110500 612I 48999	50.000,00
43108 A LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACCIONES FORMATIVAS	64.000,00
110400 121C 46350	64.000,00
12 CONSEJERÍA DE SALUD	991.713,00
34546 A LA AECC. PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	750.000,00
120200 413B 48201	750.000,00
45220 A AYUNTAMIENTO DE ABARÁN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00
45221 A AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.250,00
120200 413B 46200	3.250,00
45222 A AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45223 A AYUNTAMIENTO DE ALEDO. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45224 A AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.718,00



120200 413B 46200	4.718,00
45225 A AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45226 A AYUNTAMIENTO DE BLANCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45227 A AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.783,00
120200 413B 46200	1.783,00
45228 A AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	30.022,00
120200 413B 46200	30.022,00
45229 A AYUNTAMIENTO DE CEUTI. PLAN NACIONAL DE DROGAS	3.670,00
120200 413B 46200	3.670,00
45230 A AYUNTAMIENTO DE CIEZA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.146,00
120200 413B 46200	3.146,00
45231 A AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	6.612,00
120200 413B 46200	6.612,00
45232 A AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	4.194,00
120200 413B 46200	4.194,00
45233 AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN. PLAN NAIONAL DE DROGASXX	4.299,00
120200 413B 46200	4.299,00
45234 A AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45235 A AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	2.097,00
120200 413B 46200	2.097,00
45236 A AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.573,00
120200 413B 46200	1.573,00
45237 A AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	9.436,00
120200 413B 46200	9.436,00
45238 A AYUNTAMIENTO DE MURCIA. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	38.600,00
120200 413B 46200	38.600,00
45239 A AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. PLAN NACIONAL DE DROGASXX	3.057,00
120200 413B 46200	3.057,00
45490 A AYUNTAMIENTO DE RICOTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	1.259,00
120200 413B 46200	1.259,00
45491 A AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45492 A AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR. PLAN NACIONAL DE DROGAS.XX	5.242,00
120200 413B 46200	5.242,00
45493 A AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.127,00
120200 413B 46200	8.127,00
45494 A AYUNTAMIENTO DE TOTANA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	8.961,00
120200 413B 46200	8.961,00
45495 A AYUNTAMIENTO DE YECLA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	13.382,00
120200 413B 46200	13.382,00
45496 A MANCOMUNIDAD SERV. SOCIALES NOROESTE. PLAN NACIONAL DE DROGAS	10.980,00
120200 413B 46200	10.980,00
45497 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA ORIENTAL.PLAN NACIONAL DROGAS	11.301,00
120200 413B 46200	11.301,00
45498 A MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RIO MULA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	7.806,00



120200 413B 46200	7.806,00
46913 A AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	2.455,00
120200 413B 46200	2.455,00
46914 A AYUNTAMIENTO DE LORCA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	17.156,00
120200 413B 46200	17.156,00
46915 A AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. PLAN NACIONAL DE DROGAS	4.890,00
120200 413B 46200	4.890,00
46916 A AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PLAN NACIONAL DE DROGAS	5.177,00
120200 413B 46200	5.177,00
46917 A AYUNTAMIENTO DE OJÓS. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46918 A AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
46919 A AYUNTAMIENTO DE ULEA. PLAN NACIONAL DE DROGAS	944,00
120200 413B 46200	944,00
14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	50.000,00
45861 AL AYTO CARTAGENA - ESTRATEGIA EDUSI	50.000,00
140400 514A 76602	50.000,00
16 C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA	243.994.087,00
10926 A LA UNED DE CARTAGENA CENTRO ASOCIADO.FINANC.GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	105.000,00
160600 421B 40000	105.000,00
10930 A LA UNED.EXTENSIONES DE YECLA, CARAVACA Y LORCA.FINANC. GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	45.000,00
160600 421B 40000	45.000,00
10933 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	172.100.000,00
160600 421B 44200	172.100.000,00
10941 A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	48.130.000,00
160600 421B 44201	48.130.000,00
18813 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	2.000.000,00
160600 421B 74200	2.000.000,00
18830 A LA UPCT. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	816.775,00
160600 421B 74201	816.775,00
21084 A LA FUNDACIÓN RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL CONFLICTOS. FINANCIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108.800,00
160700 315A 48503	108.800,00
32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA.PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	50.000,00
160500 622A 78804	50.000,00
32008 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND.Y NAV. CARTAGENA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	60.000,00
160500 622A 78804	60.000,00
32029 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND. Y NAV. MURCIA. PROGRAMA ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA	101.400,00
160500 622A 78804	101.400,00
36908 A CC.OO. Actuac. complem. en materia de Trabajo y Empleo	152.250,00
160700 315A 48899	152.250,00
36909 A CROEM Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	263.150,00
160700 315A 48899	263.150,00
36910 A UGT Actuac. complement. en materia de trabajo y empleo	152.250,00